

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 512:
DOCTORADO EN CIENCIAS CON
MENCIÓN EN QUÍMICA,
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Santiago, 10 de julio de 2013.

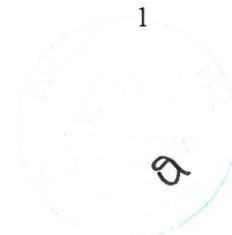
En la sesión N° 632 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 6 de noviembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2012, el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 632 de fecha 13 de marzo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Doctorado presenta carácter académico, orientado a la formación de científicos en el área de las ciencias químicas. Los objetivos y el perfil de egreso son adecuados a las líneas de investigación declaradas, las cuales están debidamente sustentadas por la estructura curricular y el cuerpo académico. Se evidencia

coherencia entre los objetivos, el perfil y el carácter del Programa, siendo estos tres elementos pertinentes al diseño y el contexto de la Institución que lo acoge.

Los requisitos de admisión y el sistema de selección están formalmente establecidos, son adecuados y se ajustan al carácter del Programa. Se valora que el proceso de selección haya sufrido mejoras, con el objeto de captar estudiantes acorde a los requerimientos del Doctorado. Destaca el incremento de la demanda en los últimos cuatro años.

La estructura curricular presenta un diseño adecuado al carácter, los objetivos y el perfil de egreso definido. El plan de estudios es claro y sistemático y, los cursos se encuentran debidamente diseñados. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes, diversos y se encuentran actualizados. Los mecanismos de evaluación son apropiados. Se valoran los cambios implementados a partir del último proceso de acreditación, que han permitido consolidar en forma efectiva la organización de la estructura curricular del Doctorado.

La actividad de graduación definida corresponde a una tesis, cuyo nivel y exigencia es adecuado. El requisito de publicación asociado a la tesis es apropiado y potencia la productividad científica, destacando el alto nivel y alcance de las publicaciones de los graduados.

Respecto de los índices de progresión de los estudiantes, los tiempos de permanencia son levemente superiores a la duración definida y la tasa de graduación baja, principalmente por la alta deserción. Durante los últimos años el Doctorado ha implementado acciones tendientes a reducir la deserción, las cuales han generado efectos positivos en las últimas cohortes de ingreso.

El cuerpo académico es adecuado, se encuentra consolidado y comprometido con el Programa y posee una dilatada trayectoria y experiencia dentro del área. La productividad científica de los académicos es altamente calificada. El Claustro sustenta todas las líneas de investigación del Doctorado, salvo el área de química inorgánica que se encuentra débilmente cubierta. Se valora la política de renovación de académicos que será implementada por el Programa.

El Doctorado posee un apropiado apoyo institucional que se traduce en infraestructura, laboratorios y equipamientos de primer nivel que permiten asegurar el buen funcionamiento del Programa. Adicionalmente, la Institución

dispone de financiamiento para los estudiantes. Respecto de la internacionalización, el Programa cuenta con una serie de convenios con universidades nacionales y extranjeras que han favorecido la movilidad de estudiantes y académicos, además, de la concreción de la dirección de co-tutelas de tesis.

El Plan de Desarrollo propuesto es apropiado y factible, y contempla metas, indicadores, responsables y recursos para el logro de las actividades propuestas. El Programa presenta un buen nivel de consolidación, expresado en la efectiva capacidad de autorregulación, que le ha permitido subsanar gran parte de las debilidades detectadas en procesos de acreditación anteriores

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 8 años, período que culmina el 13 de marzo de 2021.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**